



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

LUIS MIGUEL RAMOS ALVA
FEDATARIO SUPLENTE

R.M. N° 749 - 2013 - MTC / 01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 ABR. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 186-2014-MTC/16

Lima, 08 ABR. 2014

Vista, la Carta CE N°004.2014/S.DQM (159) con P/D N° 020574, remitida por el Consorcio Supervisor Matarani, para que se aprueben las Fichas de Caracterización Ambiental para las Canteras Nuevas ubicadas en el Km. 89+755 y Km. 90+200 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Dv. Quilca-Matarani" para su revisión y aprobación; y,

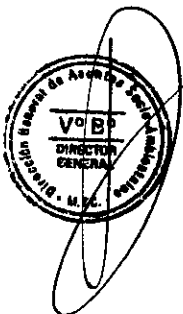
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con el documento de vistos el Consorcio Supervisor Matarani solicita la aprobación de las Fichas de Caracterización Ambiental para las Canteras Nuevas ubicadas en el Km. 89+755 y Km. 90+200 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca Matarani-Ilo-Tacna, Tramo: Dv. Quilca-Matarani" para lo cual adjunta la Resolución Gerencial N°041-2013-FDZA-GDUOP/MDO de fecha 05 de diciembre de 2013 la Municipalidad Distrital de Islay, por el cual se otorga la autorización de uso y extracción de material granular no metálico de las canteras ubicadas en el Km 89+755 Lado Izquierdo y el Km 90+200 Lado Derecho, y que dicha obra cuenta con el Certificado Inexistente de Restos Arqueológicos - CIRA N° 255-2013-DMA-DDC-ARE-MC, de fecha 18/10/2013;

Que, de acuerdo con el Informe N° 039-2014-MTC/16.01.eglo, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, aprobar en cuanto al



3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

componente ambiental, las Fichas de Caracterización Ambiental de las Nuevas Canteras ubicadas en el Km 89+755 Lado Izquierdo y Km 90+200 Lado Derecho correspondientes a la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca Matarani - Ilo -Tacna, Tramo: Dv. Quilca Matarani", respectivamente;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 038-2014-MTC/16.03.KJB, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, considera aprobado el componente social indicado en las Fichas de Caracterización Socio Ambiental presentadas; cabe señalar que el informe también precisa que la Municipalidad Distrital de Islay mediante la Resolución Gerencial N°041-2013-FDZA-GDUOP/MDO que otorga la autorización de uso y extracción de material granular no metálico de las canteras ubicadas en el Km 89+755 Lado Izquierdo y el Km 90+200 Lado Derecho, asimismo con el Certificado CIRA N° 255-2013-DMA-DDC-ARE-MC, de fecha 18/10/2013;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 053-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas de Caracterización Ambiental solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución al Consorcio Supervisor Matarani y a la Unidad Gerencial de de Obras - Provias Nacional -MTC, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

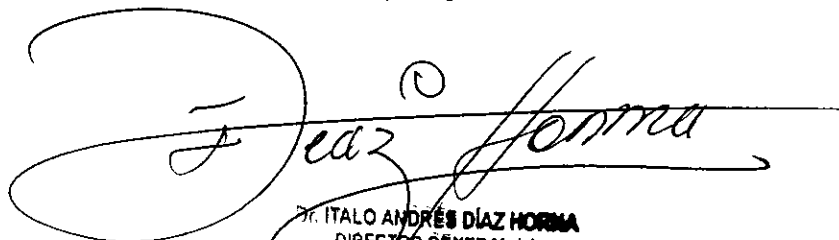
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Fichas de Caracterización Ambiental para las Nuevas Canteras ubicadas en el Km 89+755 Lado Izquierdo y Km 90+200 Lado Derecho correspondientes a la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca Matarani - Ilo -Tacna, Tramo: Dv. Quilca Matarani", respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Consorcio Supervisor Matarani y a la Unidad Gerencial de de Obras - Provias Nacional -MTC, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


D. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORMA
DIRECTOR GENERAL (R)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

